

El Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales de Pontevedra, ha dictado la siguiente RESOLUCION:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Gerardo Zugasti Enrique.

VICEPRESIDENTE

D. José Juan Barreiro Prado.

VOCALES

D. Fernando Sáenz de Miera y Cuesta.

D. Luís M^a Muíños Vidueira.

D. Serafín Quinteiro Blanco.

VOCALES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD
VECINAL DE SAN ANDRES DE COMESAÑA. VIGO

D. Cándido Fernández Chapela.

D. Manuel Iglesias García.

SECRETARIA

Doña María José Echevarría Moreno.

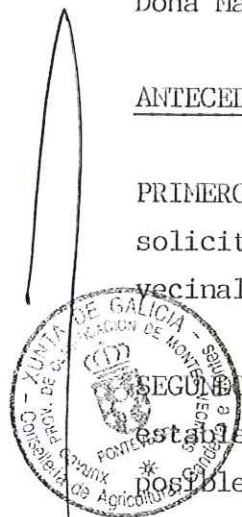
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de febrero de 1.991 este Jurado Provincial acordó previa solicitud vecinal, iniciar el expediente para la clasificación de los montes vecinales de la parroquia de San Andrés de Comesaña.

SEGUNDO.- Del examen del expediente resulta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, realizándose las notificaciones a los posibles interesados en aquel, entre los que figura el Ayuntamiento de Vigo.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley 13/1.989, de 10 de octubre y 10 de la Ley 55/1.980, de 11 de noviembre, respectivamente, se interesó del Registrador del Distrito Hipotecario Nº 2 de Vigo la correspondiente certificación y la anotación preventiva y asimismo se publicaron edictos en el Boletín Oficial de la Provincia dando cuenta de la iniciación del expediente.

TERCERO.- Con fecha 30 de septiembre de 1.991 tiene entrada escrito del Excmo. Alcalde de Vigo oponiéndose a la clasificación del monte Carballino y otros.



FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- En el estado de Montes del común de vecinos suscrito por el Alcalde de Bouzas el año 1.961, para solicitar la excepción de venta, figuran los montes de: Fontiñas y Aguas Altas, Aguieira, Regueiro de Castas, Castro y Baños, y Regueira, cuyos límites, lo son con propiedades privadas, monte de Matama y monte de Valladares.

SEGUNDO.- El monte objeto de la instrucción coincide con el monte de U. pública nº 539 cuyos límites según deslinde aprobado por Orden Ministerial de 15 de septiembre de 1.970 lo es también con monte de Matamá, de Valladares y propiedades particulares.

TERCERO.- Las superficies mencionadas en el referido estado, estarían reducidos por ocupaciones particulares, ya que el deslinde administrativo posterior es el único procedimiento administrativo que determina las verdaderas coolindancias entre el monte y las propiedades particulares.

CUARTO.- No es obstáculo para la clasificación el que los montes estén incluidos en Catálogos, Inventario o Registros con asignación de diferente titularidad.

QUINTO.- Los actos dominicales alegados por el Ayuntamiento de Vigo, no lo fueron a título de dueño, sinó como el ejercicio de potestades administrativas, derivadas del establecimiento en España, de un nuevo Régimen Municipal, confundiendo tal ejercicio con la auténtica titularidad del Monte, que correspondía al Común de Vecinos.

Vista la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y normas concordantes, este Jurado acuerda clasificar como vecinal en mano común el monte que a continuación se describe asignándose su propiedad a la comunidad de vecinos de la parroquia de San Andrés de Comesaña, Vigo.

NOMBRE DEL MONTE: " CARBALLINO, CASTRO y OTROS ".

CABEDA: 1ª parcela45,82 Has.

2ª parcela0,55 Has.



LIMITES

1ª Parcela

Norte.- Parroquia de Matamá y propiedades particulares.

Este.- Propiedades particulares y parroquia de Valladares.

Sur.- Parroquia de Coruxo y propiedades particulares.

Oeste.- Propiedades particulares.

2ª Parcela: Con propiedades particulares a todos sus vientos.

La linde del monte se corresponde con la amojonada, según aprobación de Orden Ministerial de 22 de mayo de 1.974 que la marcan 268 mojones en la parcela 1ª y 11 mojones en la 2ª.

Comuníquese la presente Resolución a los posibles interesados.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Echauriz
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DISTRITO FORESTAL
DE
PONTEVEDRA

PLANO DE DESLINDE
DEL MONTE
Nº 539 DE U.P.

DENOMINADO CARBALLINO CASTRO Y OTROS
SITUACION PARROQUIA DE COMESANA
AYUNTAMIENTO VIGO

Superficie parcela 1 45.82.50 Has
2 0.55.00
SUPERFICIE TOTAL 46.37.50 Has

N.M.

SIGNOS CONVENCIONALES

Limite de parroquia
particulares
Piquetes
Regatos
Camino de pa
Carretera forestal
Pista

ESCALA 1:5000
Pontevedra, Octubre de 1968
EL INGENIERO DE MONTES

